

" Por el cual se clasifica como alumbrado público las redes de alumbrado de las zonas peatonales, vías de tránsito vehicular y zonas verdes de la Ciudadela de la Universidad Industrial de Santander".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y
EN ESPECIAL DE LAS COMETERIDAS EN EL
ART. 197 DE LA CONSTITUCION NACIONAL
Y EL 92 y 93 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 y,

C O N S I D E R A N D O :

- A- Que la Universidad Industrial de Santander es un establecimiento Oficial de Educación Superior, de indiscutible beneficio para la ciudad de Bucaramanga;
- B- Que la Ciudadela de la Universidad Industrial de Santander tiene zonas peatonales y vías de tránsito vehicular al servicio de la comunidad, como también edificios al servicio de la misma comunidad;
- C- Que en los sectores que alinderan a la Ciudadela Universitaria con Instituciones Oficiales, como el Colegio Santander, el Colegio Nacional de Comercio y el Instituto Tecnológico y a las Instalaciones de la Facultad de Salud de la Universidad con el Hospital Ramón González Valencia, funcionan redes de alumbrado que ofrecen seguridad para el tránsito de personas en las horas de la noche y una mejor vigilancia de los patrimonios de entidades oficiales;
- D- Que la difícil situación económica de la Universidad Industrial de Santander no le permite atender el pago del servicio de alumbrado Público en las zonas referidas, no siendo justo, además cargarle dicho alumbrado al precario presupuesto de la Universidad.

A C U E R D A :

- ARTICULO 1º- Para todos los efectos se clasifica como alumbrado público del Municipio de Bucaramanga las redes de alumbrado localizadas en las zonas peatonales, vías de tránsito vehicular y zonas verdes de la " Ciudadela Universitaria " de la Universidad Industrial de Santander y de las instalaciones de la Facultad de Salud de la misma Universidad.
- ARTICULO 2º- El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Expedido en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

El Presidente,

El secretario (Edo.)

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal.

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 005 de 1988, fue discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, Mayo veinte de 1988.

El Presidente,

El Secretario (Edo.)

Recibido hoy, veintitres (23) de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Secretario General,

sdg.

SECRETARÍA JURÍDICA
DEL DEPARTAMENTO

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 005 DE 19 88
() ()

Por el cual se clasifica como alumbrado público las redes de alumbrado de las zonas peatonales, vías de tránsito vehicular y zonas verdes de la Ciudadela de la Universidad Industrial de Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Mayo veinticinco (25) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

Plinio Eduardo Silva Marin
PLINIO EDUARDO SILVA MARIN

El Secretario General,

Maria Luisa Sandoval Ortiz
MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA
C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo Número 005 de fecha 20 de Mayo de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Mayo veinticinco (25) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Alcalde,

Plinio Eduardo Silva Marin
PLINIO EDUARDO SILVA MARIN

El Secretario General,

Maria Luisa Sandoval Ortiz
MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA
H A C E C O N S T A R :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 005 de fecha 20 de Mayo de 1988, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Mayo veinticinco (25) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Secretario General,

Maria Luisa Sandoval Ortiz
MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ